

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2020-00148-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE

PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR S.A.

DEMANDADO: HILDA LUCIA PALACIOS GUERRERO

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Teniendo en cuenta que, el traslado de la liquidación del crédito se surtió en la forma prevista en el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022, y que, dentro del término de traslado la parte ejecutada no se pronunció sobre esta, y previendo que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el despacho de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al despacho para proveer respecto a la entrega dineros conforme a lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P.

2. Secretaría proceda a practicar la liquidación de costas procesales conforme a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de3776f8707f9b6754f74b9512ef62ae60950401f0c84caebeff7aa40848e169

Documento generado en 04/10/2022 05:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica